

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número siete de 1963, a instancia de la Compañía Mercantil «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Telesforo Muñoz Priego, he acordado sacar a pública primera subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Un camión marca Berford, matrícula M-74197, provisto de motor Barreiros número EB-619-758M2, en buen estado de funcionamiento, valorado en setenta mil pesetas.

Casa pequeña situada en la calle Queipo de Llano, de la villa de Doña Mencía, marcada con el número 28, cuya fachada principal mira a Levante, y linda: Por la derecha entrando, con otra de José Navas Gómez; por la izquierda, con la de Marcial Montes Solano, y por el fondo, tierras de Pedro Moreno Moreno. Valorada en cien mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día seis de noviembre próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo el valor pericial antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los títulos de propiedad del inmueble han sido suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente.

Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—5.787.

RIANO

Don Jesús César Canga Rodríguez, Juez de Primera Instancia sustituto de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don Teodoro Emilio Rodríguez Andrés contra don Sandoval Rodríguez Colmenares, representado el primero por el Procurador don Marcial Rodríguez Juárez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de doscientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe del referido crédito, intereses legales y costas en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Finca sita en Cistierno, constituida por un molino harinero y fábrica de electricidad, siendo en el lugar llamado Solores, cuya denominación llevó también la fábrica, teniendo limpia, perfeccionada para trigo, con dos paradas de piedra para trigo y otra para centeno, con vivienda compuesta de cocina y dos habitaciones, portales, cuadras, antojanos y salto de agua de dos metros y treinta centímetros y dos mil litros de agua por segundo, para los cuatro rodamos, así como también turbina eléctrica; lindando: Norte, río Esla y finca de Benigno Tejerina; Este, camino; Oeste, río Esla, y Sur, el mismo río; teniendo una extensión superficial de dos mil metros cuadrados aproximadamente.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño al folio 180 del tomo 324, libro 62 de Cistierno en primera inscripción de la número 2.585.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días de la finca anteriormente descrita y por el precio de doscientas treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, importe del precio fijado en la escritura pública, y cantidad calculada para intereses y costas. La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Riaño el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

• Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes que pudieran existir, anteriores y precedente, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio de remate.

Dado en la villa de Riaño a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Jesús César Canga Rodríguez.—El Secretario judicial (ilegible).—6.451-3.

YECLA

Don José Escolano López-Montenegro, Juez municipal de Jumilla, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Miguel Velasco Portués, contra doña Honorina San Román Asunsolo, en los que por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio y condiciones que después se dirán, en los que se reclaman la cantidad de 215.000 pesetas de principal y 53.750

pesetas para intereses, costas y gastos, importe del préstamo hipotecario, los bienes hipotecados siguientes:

1.º Una casa cortijo, a la que están adscritas la quinta parte de la era de trillar con sus ejidos y del pozo y lavajo; en el área de la mitad de la finca hay edificada una casa albergue; tiene bodega, en la cual existen dos prensas, quinque toneles y una bomba, mangas y otros útiles para elaboración de vinos; mide todo una superficie de quinientos metros cuadrados y linda: derecha entrando, herederos de don Vicente Tomás Polo, y por la izquierda y espalda, doña María Teresa, doña Rosario y doña Concepción Azorín Palao. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 130, finca 3.591, inscripción quinta. Valorada en dos mil ciento cuarenta y dos pesetas con ochenta y seis centimos.

2.º Una tierra en blanco, de cabida siete celemines tres cuartillos, igual a cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Este, doña Rosario Azorín Palao; Sur, doña Teresa Azorín, y Oeste, camino para el Pozuelo. Inscrita al tomo 990 libro 549, folio 132, finca 3.592, inscripción quinta. Valorada en mil ochocientas pesetas.

3.º Una tierra con cuarenta y un olivos, de cabida ocho celemines, igual a cuarenta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, carril; Sur y Oeste, Benito Martínez, y Este, Marco Ibañez. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 134, finca 3.593, inscripción quinta. Valorada en mil ochocientas pesetas.

4.º Una tierra con tres mil setecientas vides llamada del «Hondón», de cabida una fanega y ocho celemines, igual a una hectárea veintuna áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino de Ontur; Sur y Oeste, don José Palao, y Este, doña Concepción y doña Rosario Azorín. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 136, finca 3.594, inscripción quinta. Valorada en nueve mil doscientas pesetas.

5.º Otra tierra con mil setenta y ocho vides, de cabida nueve celemines, igual a cincuenta y cuatro áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino para Jumilla; Sur y Oeste, doña María Teresa Azorín Palao, y Este, carril para la casa de esta hacienda. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 138, finca 3.595, inscripción quinta. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

6.º Dominio directo de un trozo de tierra con olivos de colonos que pagan pensión en frutos de siete, uno, de cabida seis fanegas y ocho celemines, igual a cuatro hectáreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Este, olivar de colonos de José Palao; Sur, monte; Oeste, mojonera, y Norte, carril de herederos y tierra de don Miguel Azorín. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 139, finca 3.596, inscripción quinta. Valorada en veintitrés mil pesetas.

7.º Dominio directo de otra tierra con olivos de colonos que pagan pensión en fruto de seis, una, de cabida tres fanegas cuatro celemines, igual a dos hectáreas veinticuatro áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este, José Azorín Juan; Sur, Pascual Ortuño; Oeste, mojonera de Jumilla, y Norte, camino de Ontur. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 142, finca 3.597, inscripción quinta. Valorada en once mil pesetas.

8.º Dominio directo de un trozo de tierra con olivos de colonos que pagan pensión en frutos cogidos de ocho, uno, de cabida catorce fanegas, igual a diez hectáreas diecisiete áreas dos centiáreas. Linda: Norte, carril; Sur, monte; Este, olivar de colonos en tierra de doña Concepción Azorin, y Oeste, doña Juana Tomás. Inscrita al tomo 1.119, libro 630 de Yecla, folio 5, finca 3.598, inscripción quinta. Valorada en cincuenta mil pesetas.

9.º Dominio directo de una tierra con olivos de colonos que pagan pensión en frutos de ocho, uno, de cabida tres fanegas, igual a dos hectáreas diecisiete áreas y dos centiáreas. Linda: Este, camino de Ontur; Sur, camino de la casa; Oeste, herederos de don Alfonso Martínez, y Norte, los de Martín Díaz. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 145 vuelto, finca 3.599, inscripción quinta. Valorada en diez mil pesetas.

10. Décima parte proindivisa del cercado o corral titulado «Colmenar»; mide esta parte quince metros cuadrados, y linda: Este, otra parte de esta interesada; Sur, don José Palao; Oeste y Norte, pinar que fué de don Antonio Palao. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 147, finca 3.600, inscripción tercera. Valorada en doscientas pesetas.

11. Dominio directo de un trozo de tierra con viñas y olivos de colonos que pagan pensión en frutos de siete, uno, de cabida una fanega un cuartillo y un octavo, igual a setenta y cinco áreas diez centiáreas. Linda: Este, Antonio Madrona; Sur, Tomás Rubio; Oeste, don Marcos Jiménez, y Norte, camino público. Inscrita al tomo 1.157, libro 654 de Yecla, folio 89, finca 26.902 duplicado, inscripción séptima. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

12. Dominio directo de un trozo de tierra con ciento cuarenta y un olivos y algunas vides de colonos que pagan pensión en frutos de seis, una, de cabida una fanega y once celemines, igual a una hectárea treinta y nueve áreas sesenta centiáreas. Linda: Este, Simón (a) «Judás»; Sur, carril; Oeste, mojonera de Jumilla, y Norte, Juan Ortega y otros. Inscrita al tomo 1.157, libro 654 de Yecla, folio 87, finca 26.909 duplicado, inscripción séptima. Valorada en siete mil pesetas.

13. Dominio directo de una suerte de tierra con sesenta y dos olivos de colonos que pagan pensión en frutos de siete, uno, de cabida once celemines, igual a sesenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Este, Juan Ortega; Sur, monte; Oeste, doña Juana Azorin, y Norte, doña Rosario Azorin. Inscrita al tomo 731, libro 399 de Yecla, folio 203, finca 26.904 duplicado, inscripción séptima. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

14. Una tierra con noventa y seis olivos, de cabida una fanega y ocho celemines, igual a una hectárea veintiuna áreas treinta y una centiáreas. Linda: Norte, camino de la Capellanía; Sur, camino de Tobarra; Este, Andrés Arques, y Oeste, Francisco Juan. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 150, finca 3.601, inscripción quinta. Valorada en siete mil cien pesetas.

15. Una tierra con treinta y cuatro olivos, de cabida seis celemines, igual a treinta y seis áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: Este, José Palao; Sur, esta interesada; Oeste, don Miguel Azorin, y Norte, Alfonso Martínez. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 152, finca 3.602, inscripción quinta. Valorada en mil ochocientas pesetas.

16. Una tierra con mil trescientas setenta vides, de cabida once celemines, igual a sesenta y seis áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, don Miguel Azorin; Sur, esta interesada; Este, don Miguel Azorin, y Oeste, camino para el Pozuelo. Inscrita al tomo 990, libro 549 de Yecla, folio 154, finca 3.603, inscripción quinta. Valorada en tres mil setecientas pesetas.

17. Una tierra en blanco y parte con tres mil vides propias, de cabida diez fanegas, igual a siete hectáreas veintiseis

te áreas ochenta y siete centiáreas. Linda: Este, camino para la casa y olivar y viña de José Palao; Sur, vereda y dicho camino; Este, don José Palao y camino para el Pozuelo, y Norte, esta interesada. Inscrita en el tomo 1.101, libro 621 de Yecla, folio 184, finca 3.604, inscripción quinta. Valorada en cuarenta mil pesetas.

18. Un trozo de monte bajo y pinar, de cabida siete celemines, igual a cuarenta y tres áreas quince centiáreas. Linda: Este, Oeste y Norte, doña Teresa Azorin; Sur, doña Rosario Azorin. Inscrita al tomo 986, libro 546 de Yecla, folio 121, finca 2.389 duplicado, inscripción quinta. Valorada en mil pesetas.

19. Un trozo de monte con pinos, de cabida cinco celemines, igual a veintinueve áreas ochenta y dos centiáreas, dentro del cual existe un edificio destinado a ermita. Linda: Este, pinar de don Miguel Azorin; Sur y Oeste, doña Rosario Azorin, y Norte, pinar de don José Palao. Inscrita al tomo 986, libro 546 de Yecla, folio 123 vuelto, finca 2.390 duplicado, inscripción quinta. Valorada en mil pesetas.

20. Un trozo de tierra con viña y olivos de colonos Roque Ortuño y otros, que pagan pensión en frutos de siete, uno, de cabida cinco fanegas y dos celemines, igual a tres hectáreas setenta y seis áreas siete centiáreas. Linda: Este, cerro del Lavajo; Sur, camino y mojonera de Jumilla; Oeste, dicha mojonera, y Norte, don José Azorin. Inscrita al tomo 986, libro 546, folio 125 vuelto, finca 2.391 duplicado, inscripción quinta. Valorada en dieciocho mil pesetas.

21. Un trozo de tierra, con olivos de Francisco Lorenzo y otros, que pagan pensión en frutos de siete, uno, de cabida catorce fanegas y seis celemines, igual a diez hectáreas diecinueve áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, camino para Tobarra; Sur, monte; Este, Pascual Muñoz, y Oeste, Juan Ibañez. Inscrita al tomo 986, libro 546, folio 128, finca 2.392, inscripción quinta. Valorada en cincuenta y un mil pesetas.

22. Décima parte de una casa cortijo, era de pan trillar, pozo y ejidos; consta la casa de dos pisos, con una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y todo mide seis celemines, igual a seis áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: Este y Sur, tierra de José Palao y vereda; Oeste, camino del Pozuelo y tierras de don Miguel Azorin, y Norte, esta interesada. Inscrita al tomo 150, libro 89 de Yecla, folio 31, finca 7.405, inscripción sexta. Valorada en dos mil pesetas.

23. Quinta parte de un cercado, con casita de un piso llamada del «Colmenar», que mide doscientos veintinueve metros cuadrados. Linda: Este, Sur y Oeste, vereda, y Norte, esta interesada. Inscrita en la anterior. Valorada en doscientas pesetas.

24. Una tierra con cuatrocientas vides, de cabida tres y medio celemines, igual a veintidós áreas veintisiete centiáreas. Linda: Este y Norte, doña Rosario Azorin; Sur, doña Teresa Azorin, y Oeste, camino para el Pozuelo. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 153, finca 3.605, inscripción quinta. Valorada en mil quinientas pesetas.

25. Una tierra con mil ciento setenta y ocho vides, de cabida nueve celemines, igual a cincuenta y cuatro áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Este, carril para la casa; Sur, la misma casa y vereda que sale de ésta para el lavajo; Oeste, camino de Jumilla, y Norte, don Antonio Palao. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 160, finca 3.606 inscripción sexta. Valorada en tres mil pesetas.

26. Dominio directo de una tierra con viña y olivos de colonos, de cabida siete fanegas y cuatro celemines, igual a cinco hectáreas quince áreas diecisiete centiáreas. Linda: Este, doña Concepción Azorin; Sur, camino de Ontur; Oeste, don José Palao, y Norte, monte de doña Teresa Azorin. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 161, finca 3.607, inscripción quinta. Valorada en veinticinco mil pesetas.

27. Dominio directo de una tierra con olivos de colonos, que pagan pensión en fruto de ocho, uno, de cabida siete fanegas y cuatro celemines, igual a cinco hectáreas sesenta y dos áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino para Ontur; Sur, camino para la casa; Este, Benito Martínez, y Oeste, don José Palao y don Miguel Azorin. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 163, finca 3.608, inscripción quinta. Valorada en veinticinco mil pesetas.

28. Un trozo de monte bajo con algunos pinos, de cabida quince y medio celemines, igual a treinta y tres áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: Este y Oeste, monte y pinar de esta interesada; Sur, doña Rosario Azorin, y Norte, don José Palao. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 166, finca 3.609, inscripción quinta. Valorada en mil pesetas.

29. Un corral cercado, titulado del «Colmenar», que mide quince metros cuadrados. Linda: Este y Norte, tierra y pinar de doña Teresa Azorin; Sur, don José Palao, y Oeste, corral de doña Teresa Azorin. Inscrita al tomo 990, libro 549, folio 187, finca 3.610, inscripción quinta. Valorada en doscientas pesetas.

Los que se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación, siendo este el fijado anteriormente, que es el de la escritura; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la mesa de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a 22 de julio de 1963.—
El Juez, José Escolano López-Montenegro.
El Secretario (ilegible).—5.826.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 143 de 1949, César Bustamante de la Fuente. (2.907.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 505 de 1962, Julio Torres Bianco.—(2.903.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 41 de 1943, Juan Mesquida Mayol.—(2.902.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1962, Jaime Montaña Margenet.—(2.901.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136 de 1960, Antonio Fernández Cruz.—(2.923.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 439 de 1957, Domingo Roca Ferrer.—(2.912.)